

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA JULIO ENRIQUE, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

Que el Señor **EDINSON CASTILLA ARRIETA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.084.530, en su condición de apoderado de la Señora **GILMA ESTHER DE LA HOZ FONTALVO** Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA JULIO ENRIQUE**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 20 de Mayo de 2018.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar, emitió concepto favorable mediante oficio GOBOL-19-024116 de fecha 17 de Mayo de 2.019, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 20 dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de dos (2) años, los cuales serán contados a partir del 20 de Mayo de 2018.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad educativa denominada **CORPORACION EDUCATIVA JULIO ENRIQUE**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C., de conformidad con Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 20 de Mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CORPORACION EDUCATIVA JULIO ENRIQUE**", elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de Mayo de 2018, para el periodo Estatutario comprendido del 20 de Mayo de 2.018, hasta el 19 de Mayo de 2.020, de conformidad con lo establecidos en el artículo 20 de sus estatutos, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	GILMA ESTER DE LA HOZ FONTALVO	32.667.818
Vicepresidente	NORMANDO BARRAZA MOLINA	8.633.317
Secretario	ROCIO DEL CARMEN CARDENAS ACOSTA	32.747.795
Tesorero	KAREN YICETH BARRAZA DE LA HOZ	1.129.529.858

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	ROBERTO FERNANDEZ TORRENEGRA	73.098.771 T.P. No. 20511-T

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA JULIO ENRIQUE, y se dictan otras disposiciones"

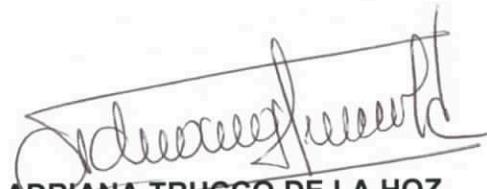
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

11 JUL. 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Jurídica

 Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos